

PROCESO ORDINARIO N° 2021-00397

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2021-00397, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda instaurada por **ARGENSOLA MARÍN MARÍN** contra **COLPENSIONES** en archivo digital. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** a **CARLOS JULIO MEDINA MORENO**, quien se identifica con C.C. 79.697.672 y T.P 282.902 del. C.S.J., como apoderado de la parte actora, conforme al poder allegado de manera digital.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se **dispone**:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **ARGENSOLA MARÍN MARÍN** contra **COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la demandada, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, **CÓRRASELE** traslado de la demanda a la encartada por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, que correrá a partir de los dos días siguientes al envió a la demandada del escrito de demanda y del auto admisorio, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional, **NOTIFÍQUESE** a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos del artículo 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28edd1282a533eccd542cbeeabf47a9a7ff0a173f305136052fd8e10449691dc**
Documento generado en 06/09/2021 09:11:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>